



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
BAENA (Córdoba)



SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE NUM. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ 3

RELATIVO A

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NOMBRAMIENTO  
-TTES. DE ALCALDE  
- DELEGADOS/OS  
- JUNTA GOBIERNO LOCAL  
- ALCALDE DE ALBENDIN.

AÑO

SIGNATURA



**DECRETO.** Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de Junio y con el fin de facilitar las tareas del Equipo de Gobierno, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 26 de noviembre:

**RESUELVE:**

#### **A.- NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.-**

Se nombra **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE** a Doña **CONCEPCION BALLESTEROS RUIZ** a la que le corresponderá asumir las funciones señaladas en el artículo 47 del Reglamento citado.

Se nombra asimismo **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE** a don **FRANCISCO POSADAS GARRIDO FLORES**, que asumirá las funciones que correspondan por sustitución del primer Teniente de Alcalde.

Para asumir las funciones que a los anteriores correspondan en casos de ausencia, vacante o enfermedad se nombra **TERCERA TENIENTE DE ALCALDE** A doña **DOLORES CRISTINA MATA CASADO YUSTE**

**DELEGACION DE FIRMA.-** A fin de agilizar el despacho administrativo diario y mejorar una respuesta rápida a las demandas ciudadanas, por orden del nombramiento indicado esta Alcaldía delega en los Tenientes de Alcalde su firma en todos aquellos certificados y asuntos de trámite diario que desde Secretaría se sometan para tal fin.

#### **B.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE LA ALCALDIA.**

Se nombran los siguientes **DELEGADOS** de esta Alcaldía en las Áreas y Servicios que se indican:

- **Doña Concepción Ballesteros Ruiz:** Área de Presidencia, Salud, Igualdad, Asuntos Sociales, Vivienda y Mujer.
- **Don Francisco Posadas Garrido Flores:** Urbanismo, Medio Ambiente, Actividades, Agricultura, Caminos y Servicios.
- **Dolores Cristina Mata Casado Yuste:** Cultura, Contratación Administrativa, Patrimonio, Atención Ciudadana, Educación y Turismo.
- **Doña Manuela López Agundo:** Comunicación, Formación, Consumo, Comercio, Mercados, Transparencia y Limpieza.
- **Don Antonio Linares Blanco:** Deportes.
- **Doña María del Pilar Hoya Vera:** Economía y Hacienda.
- **Don José Andrés García Malagón:** Gobernación y E-administración.
- **Doña Lorena Muñoz Gómez:** Juventud.
- **Don Carlos Valentín Bernal Herenas:** Festejos y Participación Ciudadana.
- **Doña Almudena Sevillano Espejo:** Personal. (Esta Delegación conlleva todo lo relativo a la firma de personal, salvo la firma de contratos laborales temporales que afecten a personas empadronadas en la Pedanía de Albendín, lo cual se delega en el Alcalde de Albendín).

Sin perjuicio de las facultades que conserva esta Alcaldía como órgano delegante, Las delegaciones anteriormente indicadas son genéricas y se referirán a las áreas de trabajo municipal y materias que se reseña, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, incluida además la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros mediante resoluciones motivadas.

#### **C.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**



De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, se nombran los Concejales y Concejales para formar parte de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- Doña Concepción Ballesteros Ruiz.
- Don Francisco Posadas Garrido Flores.
- Doña Dolores Cistrina Mata Casado Yuste.
- Don Antonio Linares Blanco.
- Don José Andrés García Malagon
- Doña Lorena Muñoz Gómez.
- Doña Almudena Sevillano Espejo.

**DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**- En uso de las atribuciones que le confiere a la Alcaldía la normativa local vigente y en particular los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de la Bases de Régimen Local se delega en la Junta de Gobierno Local los siguientes:

- Licencias de Obras Menores.
- Resolución de los expedientes de Disciplina Urbanística.
- Licencias de Actividades y puesta en funcionamiento o apertura de establecimientos.
- Licencias de 1º Ocupación.
- Subvenciones.
- Autorización de servicios en suelo no urbanizable.

#### **D.- ALCALDE DE ALBENDÍN.**

El artículo 122.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales dispone que en cada uno de los poblados y barriadas separadas del casco urbano y que no constituya entidad local, el Alcalde podrá nombrar un REPRESENTANTE personal entre los vecinos residentes en los mismos.

En consecuencia, haciendo uso de esa facultad resuelvo nombrar representante de esta Alcaldía en Albendín a D. JOSE ANTONIO GARCIA ALVAREZ (D.N.I. 34001345 -P) por reunir éste las condiciones vecinales necesarias para ello. Dicha representación tendrá el tratamiento tradicional de **ALCALDE DE ALBENDIN** y sus funciones tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, según dispone el apartado 4 del citado artículo 122 del ROF.

Sin perjuicio de la entrada en vigor de estos nombramientos desde este mismo día, dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre con Independencia de la publicidad pertinente.

Baena, 13 de junio de 2015  
EL ALCALDE,

Fdo.- Jesús Rojano Aguilera